



Callao, 11 de octubre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 250-2023-CF-FIME. - CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 080-2023-UI-FIME, del 21.09.2023, con el cual el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, solicita autorización para emitir CONSTANCIAS DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS PRELIMINARES DE TESIS DE LOS PARTICIPANTES DE LOS CICLOS TALLERES TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según el artículo 2° del Reglamento de Grados y Títulos señala que los objetivos: a. Uniformizar los procedimientos y actividades académico-administrativas necesarios que se requieran para la obtención de los grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional que otorga la Universidad Nacional del Callao; Definir y establecer los procedimientos académico-administrativos que los egresados de pre y posgrado requieren para la tramitación documentaria, en relación a la obtención de sus correspondientes grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional; c. Definir y establecer los requisitos mínimos necesarios para la obtención de los grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el mencionado reglamento, artículo 30° indica: "...La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva";

Que, en el artículo 83°, inciso d) del precitado reglamento, es uno de los requisitos para inscribirse en el Ciclo Taller de tesis: "Constancia de presentación de proyecto preliminar de tesis a desarrollar emitido por el Comité Directivo de la Unidad de investigación o posgrado, según corresponda"

Que, mediante el artículo 84 El Decano remite el expediente de inscripción a la Comisión de Grados y Títulos o Unidad de posgrado según corresponda para que verifique el cumplimiento de los requisitos. Si el postulante reúne los requisitos, es admitido, inscrito y registrado en el libro de registros del ciclo taller de tesis.

Que, visto el Oficio N° 080-2023-UI-FIME, del 21.09.2023, con el cual el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, hace llegar su solicitud de emisión de CONSTANCIAS DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS PRELIMINARES DE TESIS DE LOS PARTICIPANTES DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, esto debido a que no cuenta con un Comité Directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 11.10.2023, **APRUEBA** la emisión de Constancias de Presentación de los Proyectos Preliminares para los Ciclos Talleres de Tesis y Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, del personal docente y



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

administrativo, para regularizar con eficacia anticipada para el cumplimiento de requisitos, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION, la EMISION DE CONSTANCIAS DE RECEPCION DE PROYECTOS PRELIMINARES DE TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de los BACHILLEROS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y DE ENERGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01/07/2023.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Director de la Unidad de Investigación y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los coordinadores de los ciclos talleres para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico